



DR. LEONCHO DELGADO URIBE  
Secretario General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

# Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 265 -2004-INPE/P.

Lima, 23 ABR. 2004

VISTOS, el Oficio N° 330-2004-INPE-09, de fecha 14 de Abril de 2004 de la Oficina General de Seguridad sobre aprobación del "Reglamento de Uniformes para el Personal de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario".

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de la Presidencia N° 261-2001-INPE-P de fecha 29 de enero de 2001, se aprobó el "Reglamento de Uniformes para el Uso del Personal del Instituto Nacional Penitenciario";

Que, mediante el Oficio N° 330-2004-INPE-09, el Director General de la Oficina General de Seguridad propone actualizar el Reglamento vigente, en atención a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, que aprueba el "Reglamento del Código de Ejecución Penal" y Memorando Múltiple N° 067-2003-INPE/06 de fecha 11 de setiembre de 2003 de la Oficina General de Planificación;

Que, es necesario contar con un instrumento técnico normativo actualizado que norme la clasificación y las características técnicas de los uniformes y accesorios del personal de seguridad del Instituto Nacional Penitenciario, así como el uso adecuado de los mismos;

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Seguridad, a lo informado por las Oficinas Generales de Planificación y Administración y contándose con las visaciones de los miembros del Consejo Nacional Penitenciario y de las Oficinas Generales de Seguridad, Asesoría Jurídica, Planificación y Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 654 "Código de Ejecución Penal", Decreto Supremo N° 015-2003-JUS "Reglamento del Código de Ejecución Penal", Resolución Ministerial N° 040-2001-JUS "Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario" y su modificatoria Resolución Ministerial N° 393-2001-JUS y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 037-2004-JUS;

### SE RESUELVE

**ARTICULO 1° .-** APROBAR, el "Reglamento de Uniformes para el Personal de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario", el mismo que consta de cinco (05) Títulos, siete (07) Capítulos, veintidós (22) Artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias y tres (03) Anexos que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-** Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Presidencial N° 261-2001-INPE-P del 29 de abril de 2001 que aprueba el "Reglamento de Uniformes Para el Uso del Personal del Instituto Nacional Penitenciario" y toda norma que se oponga a la presente Resolución.





*Leoncio Delgado Uribe*  
DR. LEONCIO DELGADO URIBE  
Secretario General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



ARTICULO 3°.- Las disposiciones del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio por el personal de seguridad de las Direcciones Regionales, Establecimientos Penitenciarios y Dependencias Conexas del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTICULO 4°.- El personal del Instituto Nacional Penitenciario, observará y cumplirá las disposiciones del presente Reglamento.

ARTICULO 5°.- La Oficina General de Seguridad, queda encargada de la difusión del presente Reglamento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Wilfredo Pedraza Sierra*  
Dr. WILFREDO PEDRAZA SIERRA  
PRESIDENTE  
Instituto Nacional Penitenciario





**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA GENERAL DE SEGURIDAD**

**“REGLAMENTO DE UNIFORMES PARA EL  
PERSONAL DE SEGURIDAD DEL  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”**

**LIMA-2004**





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

## INDICE

	Pagina
INTRODUCCION.....	2
GENERALIDADES.....	3
<b>TITULO I</b>	
<b>CAPITULO I</b>	
Finalidad contenido y alcances.....	3
<b>CAPITULO II</b>	
Prescripciones Generales.....	3
<b>TITULO II</b>	
De la Clasificación y de las Prescripciones	
Técnicas de los Uniformes.....	4
<b>CAPITULO I</b>	
De la Clasificación de los Uniformes.....	4
<b>CAPITULO II</b>	
De las Prescripciones Técnicas de los Uniformes.....	4
a. Uniforme de Servicio.....	4
b. Uniforme de Deporte.....	8
<b>TITULO III</b>	
Del uso y dotación de los Uniformes Prendas Complementarias y accesorios.....	9
<b>CAPITULO I</b>	
Del Uso.....	9
a. Uniforme de Servicio.....	10
b. Uniforme de Deporte.....	10
<b>CAPITULO II</b>	
De la Dotación.....	10
<b>TITULO IV</b>	
Del Emblema, Distintivos, Monograma Institucional,	
Placa de Autoridad y Lema.....	11
<b>CAPITULO UNICO</b>	
Emblema Institucional.....	11
Distintivos.....	11
Monograma Institucional.....	12
Placa de Autoridad.....	12
Lema.....	12
<b>TITULO V</b>	
<b>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</b> .....	13
Anexos.....	14, 15, 16 y 17





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

## INTRODUCCION

El personal de seguridad penitenciaria para cumplir con la misión de la institución requiere contar con el vestuario necesario, considerando que el servidor de seguridad es el que tiene mayor contacto con los internos de los establecimientos penitenciarios y el público, y el uso adecuado del uniforme institucional resaltará la imagen del Instituto Nacional Penitenciario, la misma que se vería reflejada en la sociedad en general, motivo por el cual las Direcciones Regionales y unidades orgánicas responsables dispondrán, del presupuesto necesario para la adquisición de dichas indumentarias.

Con el objetivo de normar la clasificación y uso de los uniformes del personal de seguridad del Instituto Nacional Penitenciario, así como determinar las características del Emblema y Distintivos, la Oficina General de Seguridad, ha actualizado el Reglamento vigente, el que contiene procedimientos y normas que deberá observar el personal de seguridad del Instituto Nacional Penitenciario, sobre el uso correcto del uniforme Institucional, con el objetivo de lograr su identidad con la Institución y realzar la imagen y prestancia del efectivo ante la sociedad por ende del Instituto Nacional Penitenciario.

Las disposiciones del presente Reglamento se basan en el cumplimiento de las normas establecidas en la Constitución Política del Perú, Código de Ejecución Penal, Reglamento del Código de Ejecución Penal y Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario.





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

"REGLAMENTO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO"

TITULO I

GENERALIDADES

CAPITULO I

FINALIDAD, ALCANCES Y BASE LEGAL

**Artículo 1°** El presente Reglamento tiene por finalidad determinar la clasificación, características, diseño, emblemas, distintivos y uso de los uniformes del personal de seguridad del Instituto Nacional Penitenciario.

**Artículo 2°** Las disposiciones del presente Reglamento alcanza a los órganos de seguridad y serán cumplidas por todo el personal de seguridad del Instituto Nacional Penitenciario.

**Artículo 3°** El Reglamento se fundamenta en los siguientes dispositivos legales:

1. Decreto Legislativo N° 654 "Código de Ejecución Penal".
2. Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento".
3. Decreto Supremo N° 015-2003-JUS "Reglamento del Código de Ejecución Penal"
4. Resolución Ministerial N° 040-2001-JUS "Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario" y su modificatoria.

CAPITULO II

PRESCRIPCIONES GENERALES

**Artículo 4°** El color representativo del uniforme que usa el personal de seguridad en el Instituto Nacional Penitenciario, es el **verde cemento claro**.

**Artículo 5°** Los materiales para la confección de las diferentes prendas y accesorios serán de acuerdo a lo prescrito en el presente Reglamento.

**Artículo 6°** La Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario, será la encargada de programar y ejecutar la adquisición de los uniformes a nivel nacional, para tal efecto los órganos competentes deberán proporcionar a dicha Oficina la información correspondiente.

**Artículo 7°** Para la adquisición de los uniformes la Oficina General de Seguridad proporcionará a la Oficina General de Administración, muestra de las prendas de uso en la institución.





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

## TITULO II

### DE LA CLASIFICACION Y DE LAS PRESCRIPCIONES TECNICAS DE LOS UNIFORMES

#### CAPITULO I

##### DE LA CLASIFICACION DE LOS UNIFORMES

**Artículo 8°** El personal de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario, tendrá las siguientes clases de uniformes.

- A. Uniforme de Servicio:
  - Para verano
  - Para invierno
- B. Uniforme de Deporte.

#### CAPITULO II

##### DE LAS PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL UNIFORME.

**Artículo 9°** Los uniformes tendrán las siguientes características:

#### A. UNIFORME DE SERVICIO.

##### Para verano:

De color verde cemento claro de tela casimir, con las siguientes características:

##### Composición:

Poliéster 60%

Viscosa 40%

##### Construcción:

Armadura = tafetán 1/1.

Ancho neto = 155.0 cms.

Gr/mt<sup>2</sup> = 201.81.

Cr/ml = 318.86

Título Urdiembre = 2/50

Título Trama = 1/25

Hilos/cm. = 25.1

Pasadas/cm. = 18

##### Calidad:

	Urdiembre	Trama
Encogimiento al lavado	2%	1.5%
Resistencia a la tracción	64 Kgs/pulg.	44 Kgs/pulg.
Enlogamiento a carga máxima	35.10 %	37.79%



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Teñido y acabado:

Teñido = al agotamiento

Acabado = inarrugable

Para invierno:

De color verde cemento claro de tela casimir, con las siguientes características:

Composición:

Poliéster 60%

Viscosa 40%

Construcción:

Armadura = sarga 2x 2 z.

Ancho neto = 147 cms.

Gr/mt<sup>2</sup> = 275,12

Gr/ ml. = 415,43.

Titulo Urdiembre = 2/50

Titulo Trama = 1/25

Hilos/cm. = 32,57

Pasadas/cm. = 27,81

Calidad:

	Urdimbre	Trama
Encogimiento al lavado	3%	1.5%
Resistencia a la tracción	123 Kgs/pulg.	90 Kgs/pulg.
Enlogamiento a carga máxima	42.95%	25.65%

Teñido y acabado:

Teñido = al agotamiento

Acabado = inarrugable

**01. Camisa.**

Con refuerzo de triple costura, dos bolsillos tipo parche a la altura del pecho de 18 cms. de alto por 15.5 cms de ancho, las esquinas inferiores son semicurvas, con tapa de 15.5 cms de largo por 6.5 cms de ancho con pega pega, hombreras de 14 cms de largo por 4 cms de ancho con botones de carey, con doble refuerzo en las coderas de 22 cms de largo por 20 cms de ancho, en la parte del pecho del lado izquierdo superior irá cocida una tela de color negro con inscripción INPE y perimetral de color amarillo mate de 7.5 cms de largo por 2.5 cms de ancho, para invierno de manga larga con dos botones de carey en cada puño ver Anexo N° 01-A, y para verano de manga corta según Anexo N° 01 A-K.

**02. Pantalón**

De corte recto, triple costura, con dos bolsillos laterales tipo parche a la altura del muslo de 24.5 cms de alto por 20 cms de ancho con tapa de 20 cms de largo por 7 cms de ancho, dos bolsillos laterales rectos de 17 cms de longitud y dos posteriores tipo parche igual que el de la camisa, pretina antideslizante con siete (07) pasadores y con dos reguladores de cintura en cada lado con dos botones de carey de 10 cms de largo por 3 cms de ancho, bragueta con cierre relámpago de 18 cms, boca de las bastas regulables con pasador, posaderas y entrepiernas llevan un refuerzo del mismo material, según Anexo N° 01-B.





## INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

En las zonas tropicales se usarán pantalones cortos cuando la necesidad los obliga según Anexo N° 1A - L.

### 03. Birrete

De la misma tela del uniforme, modelo americano de una sola pieza, con un ribete de 2 cms de ancho, con ocho costuras verticales, lleva incorporada una franja elástica en la parte posterior para darle flexibilidad en su adecuación al tamaño de la cabeza del usuario, la visera está armada con alma de lona pespuntada para darle rigidez en forma de media luna forrada con la misma tela por ambos lados, la gorra tiene un forro de color negro, la parte frontal tiene una altura de 8 cms y en la parte posterior tiene 6 cms, según Anexo N° 01-C.

El personal del Grupo de Operaciones Especiales utilizará el birrete de color negro con las características siguientes:

Tela buidenin, de seis piezas de 10.5 cms. de ancho por 15 cms de alto en la unión de las puntas lleva un botón recubierto de la misma tela del birrete, las dos piezas delanteras va reforzado por atrás para dar rigidez en donde va bordado el Emblema Institucional, lleva incorporado un regulador de metal en la parte posterior, la visera está armada con alma de lona pespuntada para darle rigidez en forma de media luna forrada con la misma tela por ambos lados, en la lado derecho inferior lleva la Bandera del Perú de 3cms de largo por 1.7cms. de ancho, según Anexo N° 01-C-1.

### 04. Polos

De color negro, estampado con el emblema institucional a la altura del pectoral izquierdo, cuello redondo, de tela de algodón peinado 30/1 para verano y sintético poliéster para invierno en ocasiones podrá usar polo blanco de algodón en lugar de la camisa, sólo en el interior de los establecimientos penitenciarios, en la espalda a la altura de los omóplatos lleva inscrito INPE de color amarillo mate. Para el Grupo de Operaciones Especiales será de color negro con la insignia del GOE, según Anexo N° 01-D.

### 05. Correa.

De color negro, de 2mm de espesor de nylon, con hebilla metálica dorada de 3.5 cms. de ancho, llana, con corredora para ajustar, el otro extremo está reforzado con una funda metálica de 1.5 cms de ancho; debe tener una longitud proporcional a la contextura del usuario, según Anexo N° 01-E.

### 06. Corraje.

De color negro de nylon tratado con resina o producto similar de color negro mate, de 4mm de espesor y de ancho de 6 cms. con hebilla, seguro, pasadores regulables y con ojajillos de metal en pares a lo largo del corraje con tratamiento antioxidante, según Anexo N° 01-F.



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

07. Capotín

Confeccionado en tela polinyon impermeable de color negro, con las siguientes características y según el Anexo N° 01 A-G:

- a) Cuello sport con bordes redondeados, en la parte posterior lleva un cierre relámpago metálico para ocultar la capucha con broche de presión regulable.
- b) Capucha de la misma tela y color con forro agamuzado y cordón de ajuste de la cara, fijado al cuello.
- c) Delantera de dos (02) piezas, tiene dos (02) bolsillos inferiores sesgados (40 grados aproximadamente con respecto a la horizontal) de aproximadamente 17 cms. de largo, tapa con pega pega y dos (02) bolsillos superiores rectos de 12 por 17 cms con fuelle todo el entorno y tapa con pega pega.
- d) A lo largo lleva un cierre relámpago metálico, (tipo tractor) proporcional a la talla; asimismo cinco (05) broches de presión espaciados proporcionalmente y a 3 cms. del borde.
- e) La espalda es de una sola pieza, con fuelle a seis (06) cms. a partir de la cintura hacia el hombro por el costado.
- f) Lleva hombreras una a cada lado con broche de presión.
- g) En la cintura lleva un cordón de ajuste interior, tipo pasador.
- h) El forro es de tejido llano en algodón con manga de color oscuro.
- i) Lleva un chaleco reversible anexado a su interior por seis (06) botones, la tela es de la misma calidad y color del forro del capotín y su forro es de tela agamuzado de color semejante al del capotín, esta pieza esta acolchada con fibra sintética de 4mm. de espesor, su largo debe ser menor al del capotín (5 cms aproximadamente).
- j) Los puños de las mangas son regulable con pega pega, con pretina circular para permitir mayor hermetismo a la prenda, las mangas y espalda están reforzadas con doble costura.

08. Chompa

De lana tipo dralon 100% de fibra acrílica, confeccionado en punto inglés, color negro, cuello redondo de 5 cm de ancho, con aplicaciones en los hombros, codos y portapicero en el hombro izquierdo de 7 cms de alto por 5 cms de ancho, de tela casimir color negro, según Anexo N°01 A - H.





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

09. Borseguies

De cuero box calf negro de 1.8 mm de espesor, lengua tipo fuelle, con ojajillos y cinco juegos de ganchos metálicos en la zona de la caña, planta tipo jungla pegada y cosida, tobilleras reforzadas y acolchadas, con bordes superiores acolchados, con dos respiradores y pasadores redondos, según Anexo N°01 A-I.

10. Pasamontañas

Tejida de lana en color negro tipo capucha que cubre la cabeza, cara y cuello, con una abertura ovalada que deje libre los ojos y nariz, según Anexo N° 01 A - J.

B. UNIFORME DE DEPORTE

Consta de las siguientes prendas.

01. Buzo

De tejido de jersey de color azul marino, comprende:

(a) Casaca

De manga larga de cuello alto con solapas, cintura con pretina de lana para el ajuste, cierre central tipo tractor desde el cuello hasta la cintura con dos bolsillos delanteros de 13 cms de longitud, con cierre y la insignia institucional a la altura del pectoral izquierdo con tres franjas de color verde cemento claro en las mangas. Para el Grupo de Operaciones Especiales será de color negro con las mismas características establecidas, según Anexo N° 02-A.

(b) Pantalón

Confeccionado del mismo material y color de la casaca con elástico interior en la cintura, con cierre interior en la boca de 18 cms y tres franjas de color verde cemento claro en cada una de las laterales de las mangas. Para el Grupo de Operaciones Especiales será de color negro con las mismas características establecidas, con la insignia del GOE, según Anexo N° 02-B.

02. Polo

En tejido de punto, de tela algodón, color blanco con cuello redondo de color azul marino así como el filo de la manga, manga corta, lleva la insignia institucional a la altura del pectoral izquierdo. Para el Grupo de Operaciones Especiales será de color negro, con la insignia del GOE, y con los ribetes de color negro, según Anexo N° 02- C.





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

### 03. Pantalón corto

De color azul marino, con tres franjas de color amarillo claro en los laterales, lleva el emblema institucional en la manga izquierda delantera. Para el Grupo de Operaciones Especiales será de color negro con franjas amarillas e insignia del GOE, según Anexo N°02-D.

### 04. Medias

De color blanco de siete hilos con dos franjas negras de 1 cm de ancho cada una, colocadas simétricamente al borde, según Anexo N° 02-E.

### 05. Zapatillas

De color blanco, cortas de lona, tipo clásico, según Anexo N° 02-F.

## TITULO III

### DEL USO Y DOTACION DE LOS UNIFORMES, PRENDAS COMPLEMENTARIAS Y ACCESORIOS

#### CAPITULO I

#### DEL USO

**Artículo 10°** El uso del uniforme es motivo de orgullo personal y entraña la obligación y responsabilidad en cada uno de los miembros de seguridad del Instituto Nacional Penitenciario, vestirlo con decoro y corrección, de acuerdo a las normas que señala el presente Reglamento.

**Artículo 11°** Las prendas del uniforme penitenciario que se encuentren deterioradas deben ser incineradas, previo trámite administrativo.

**Artículo 12°** Toda autoridad penitenciaria está en obligación de velar por el correcto uso de los uniformes prescritos en el presente Reglamento.

**Artículo 13°** El personal que se encuentre enfermo o convaleciente, que le impida llevar el uniforme con corrección, marcialidad y decoro, vestirá de civil.

**Artículo 14°** El personal uniformado se sujetará a las siguientes prescripciones:

1. Estando armado y de servicio, la prenda de cabeza debe llevarse puesta, colocada en forma recta y sin inclinación alguna, debiendo quitársela en los casos siguientes.
  - a) Cuando ingrese a un recinto bajo techo, salvo en ambientes de tránsito colectivo.
  - b) Cuando tenga que maniobrar la driza al izar o arriar el Pabellón Nacional.



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

2. Está permitido al personal uniformado el uso de lentes de medida.

**Artículo 15°** Para el uso del uniforme se observará las prescripciones siguientes:

- a. Llevar prendas y distintivos contemplados en este Reglamento.
- b. No llevar accesorios personales decorativos, sólo se pondrá un anillo de promoción, el aro matrimonial y reloj.
- c. No tener barba crecida y patillas largas; y los bigotes no pasarán de la comisura de los labios, El personal masculino obligatoriamente tendrá cabello corto y el personal femenino usará malla para moño de cabello confeccionada en hilo de nylon color negro.
- d. Mantener el diseño, colores y características de las prendas prescritas en el presente Reglamento, así como de sus emblemas y distintivos, evitando su alteración.
- e. No usar prendas institucionales cuando está vestido de civil o viceversa.
- f. No usar el uniforme institucional y sus accesorios para fines de lucro personal, teatro, disfraces o para servicios de vigilancia particular.
- g. Queda terminantemente prohibido usar uniformes sin los emblemas y distintivos correspondientes.

**Artículo 16°** Las diferentes clases de uniforme para el personal de seguridad del Instituto Nacional Penitenciario se usarán de acuerdo a las normas siguientes:

**A. UNIFORME DE SERVICIO.**

Este Uniforme es usado por el personal masculino y femenino de seguridad del Instituto Nacional Penitenciario, en los siguientes casos:

- a. En las ceremonias oficiales y jura de la bandera.
- b. Por el Día del Instituto Nacional Penitenciario.
- c. En el servicio ordinario en los establecimientos penitenciarios y dependencias conexas del Instituto Nacional Penitenciario.
- d. En revistas, desfiles, prácticas de tiro estando en formación.
- e. En todo tipo de operativos de seguridad.





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

## B. UNIFORME DE DEPORTE.

Este uniforme es usado por todo el personal penitenciario en todas las actividades deportivas y recreativas.

### CAPITULO II

#### DE LA DOTACION

**Artículo 17°** Los uniformes y los accesorios establecidos en el presente Reglamento se entregarán al personal de seguridad de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al siguiente detalle:

- a. Uniforme de Servicio – Dos (02) al año, (uno de invierno y uno de verano).
- b. Uniforme de Deporte – Uno (01) al año.
- c. Emblemas y distintivos – Dos veces al año.

### TITULO IV

#### DEL EMBLEMA, DISTINTIVOS, MONOGRAMA INSTITUCIONAL, PLACA DE AUTORIDAD, Y LEMA

##### CAPITULO UNICO

#### EMBLEMA INSTITUCIONAL

**Artículo 18°** El emblema es el símbolo que distingue al Instituto Nacional Penitenciario, es de bronce, de forma ovalada con seis puntas, de 4 cms. de ancho por 4.5 cms de alto, en su interior en alto relieve lleva en la parte céntrica un Escudo Nacional con una guirnalda de hojas de laurel y roble en la parte céntrica superior de 5 mm. de diámetro, el Escudo esta circundado en su parte inferior por dos guiraldas de laurel que van a la altura de las banderas del escudo.

En la parte circular superior sobre fondo negro, lleva la inscripción "INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" y en la parte inferior fondo amarillo la inscripción "PERU", igualmente los colores del escudo, las guirnalda y el fondo de las inscripciones son esmaltadas a fuego ver Anexo N° 3-A.

#### DISTINTIVOS

**Artículo 19°** Se denomina distintivos a la señal, marca y color que sirve para distinguir al personal de seguridad de los servidores de otras unidades orgánicas y alumnos del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios (CENECP).

##### a. Distintivo Institucional.

Es de tela color negro bordado computarizado, con tres lados semicurvos, de 9cms. de ancho en la parte superior y en la parte inferior termina en punta, por 9.5 cms de alto bordando en canutillo





## INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

dorado mate sobre fondo negro, en su contorno y una línea a la altura de 2.3 cms del contorno superior llevando una inscripción "INPE" bordado de la misma calidad y color del contorno del distintivo, en el centro lleva una torre bordada con el sol y una paloma blanca sobresaliendo por la parte superior, circundado en su parte inferior por una guirnalda de laurel y roble, que van a la parte superior de la torre, se usa en el brazo derecho de la camisa del uniforme de servicio, según Anexo N° 3-B.

### b. Distintivo de Seguridad.

Es de tela color negro bordado computarizado, de 8.5 cms de ancho por 8.5 cms de alto, de 12 lados semicurvados con perímetro de color amarillo mate, con la torre y guirnalda descritas en el Distintivo Institucional, rodeado por un círculo que en la parte superior va la inscripción "INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" de color amarillo mate y en la parte inferior "SEGURIDAD" de color negro con fondo amarillo, para el personal de revisión irá la inscripción "REVISIÓN" en reemplazo de "SEGURIDAD", se usa en el brazo izquierdo de la camisa, según Anexo N° 3-C.

### c. Distintivo del Grupo de Operaciones Especiales.

Es de tela color verde cemento bordado computarizado, de forma pentágono con la punta en la base de 9cms. de ancho por 7.5 cms. de alto, bordes con dos franjas de color negro, en la parte superior lleva la inscripción "GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES" de color negro, en el centro lleva una águila de color negro con las alas abiertas y la cabeza dirigida a su derecha, lleva la Insignia Institucional, debajo lleva dos armas entrecruzadas una Pistola MGP Modelo 87 P1 y una Escopeta, en la parte inferior lleva una cinta curvada hacia abajo de color verde cemento con bordes de color negro con inscripciones "DISCIPLINA, VALOR y EFICIENCIA" de color negro, se usa en el brazo izquierdo de la camisa del uniforme de servicio en reemplazo del distintivo de seguridad, según Anexo N° 3-D.

## MONOGRAMA INSTITUCIONAL

**Artículo 20°** El Monograma Institucional es de bronce de 2 cms de ancho por 2 cms de largo con una torre circundada por guirnalda de hojas de laurel y roble, de color amarillo, verde y rojo, se coloca en las solapas del cuello de camisa según Anexo N° 3-E.

## PLACA DE AUTORIDAD

**Artículo 21°** La Placa de Autoridad es el emblema de autoridad que es utilizado por el Director, SubDirector, Jefe de Seguridad y Alcaide de los establecimientos penitenciarios, se coloca a la altura del pectoral izquierdo.

Es de bronce color dorado, de 6cms. de ancho por 6 cms de alto de formado por 25 rayos estilizados, con una abertura aproximadamente de 80 grados con el monograma institucional en el centro, rodeado por un círculo de color negro en el cual va la inscripción "INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO " y en la parte inferior a la altura de la abertura va la inscripción según corresponda, ver Anexo N° 3-F.

## LEMA

**Artículo 22°** El lema es la frase que expresa las normas de conducta o de vida de los servidores del Instituto Nacional Penitenciario según Anexo N° 3-G.



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

## TITULO V

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERA** Los uniformes de los alumnos del CENECP, serán confeccionados con la misma tela, color y diseño establecidos en el presente Reglamento, debiendo determinar el diseño del Emblema y Distintivos de dicho Centro.
- SEGUNDA** Los Directores, SubDirectores, Jefes de Seguridad y Alcaldes de los establecimientos penitenciarios y dependencias conexas del INPE, pasarán revista permanentemente sobre el correcto uso de los uniformes asignados.
- TERCERA** La pérdida del uniforme o parte de este será de exclusiva responsabilidad del personal al cual se le asignó; previo informe a su Jefe inmediato para la investigación y su posterior responsabilidad administrativa y/o económica del servidor.

#### ANEXOS :

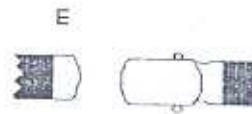
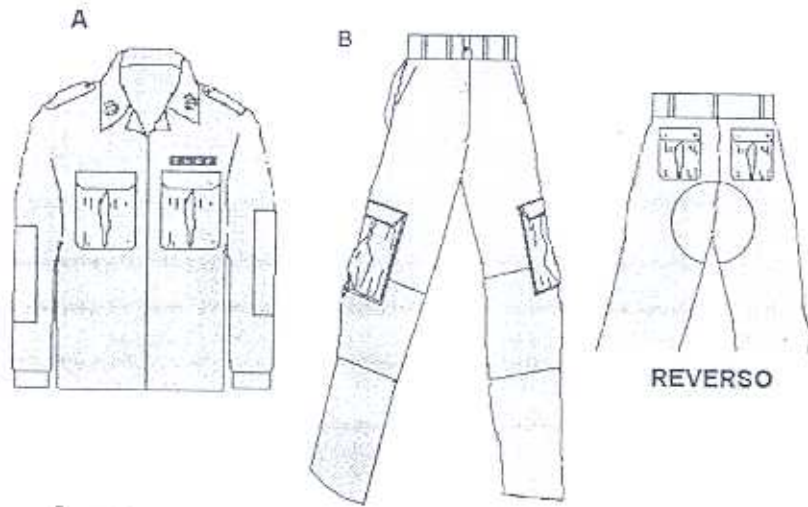
- UNIFORME DE SERVICIO ANEXO N° 01 y 01-A
- UNIFORME DE DEPORTES ANEXO N° 02
- EMBLEMAS Y DISTINTIVOS ANEXO N° 03

  
Abog. RAUL T. INGA GARAY  
Director General  
Oficina General de Seguridad



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

## ANEXO N° 01







INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

### ANEXO N° 01-A

G



H



I



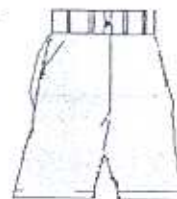
J



K



L





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

## ANEXO N° 02

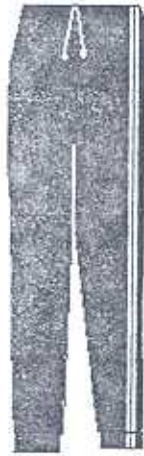
A



C



B



D



E



F





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

### ANEXO N° 03

A



B



C



D



E



F



- DIRECTOR
- SUBDIRECTOR
- JEFE DE SEGURIDAD
- ALCAIDE

G

HUMANIZAR Y DIGNIFICAR PARA RESOCIALIZAR